ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS A DOCUMENTOS TIPO

Fecha de actualización: julio de 2022.

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; numeral 1° y parágrafos aplicables, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes; y 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; y en el Acta de la sesión correspondiente del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación de la Entidad; el Comité Asesor y Evaluador aquí designado, procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de Licitación Pública, para contratar el ***"Mantenimiento de individuos arbóreos, suministro, reposición y siembra de especies, y plantas ornamentales (silvicultura urbana) para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín".***

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura - UNESCO con el gobierno de Colombia, se constituye en una entidad cultural y educativa, que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La biblioteca hace parte de la memoria viva de la ciudad y de la región, se ha encargado de conservar, organizar y divulgar el conocimiento producido por autores colombianos o extranjeros que en diversos temas, géneros, soportes y formatos (publicaciones, impresas o digitales); provee información y conocimiento sobre los ámbitos de la cultura, la política, la economía, la ciencia y la tecnología, las artes, la educación, el deporte, la arquitectura y la historia, especialmente del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y Antioquia, contribuyendo con ello, a la preservación, valoración y divulgación de las memorias regionales, nacionales y latinoamericanas.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El contrato resultante de este proceso de selección, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, de la Modificación No. 6 del Contrato Interadministrativo No. 4600088578 de 2021, celebrado con el Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es: *"Contrato interadministrativo para prestar los servicios de Apoyo a la gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas y procesos de Proyección Bibliotecas, Lectura y Patrimonio"* y en los recursos asignados por la BPP y sus proyectos, para este tipo de servicios.

La Biblioteca Publica Piloto de Medellín para América Latina, en virtud de sus obligaciones legales, así como de las adquiridas con la suscripción del contrato interadministrativo Nº 4600088578 de 2021, es responsable de garantizar entre otros aspectos, el mantenimiento de su sede central, filiales y las diferentes unidades de información que conforman el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín; ahora bien, varias de estas unidades de información cuentan con jardines dotados de especies e individuos arbóreos que requieren de una serie de tratamientos, que permiten garantizar su crecimiento y desarrollo en buenas condiciones. Adicionalmente, en virtud de las obligaciones emanadas de las Resoluciones Metropolitanas Nº S.A. 001626 del 04 de septiembre de 2015 y Nº S.A. 000369 del 19 de febrero de 2018, la Biblioteca debe realizar una serie de tratamientos que garanticen la conservación de 59 individuos arbóreos que se encuentran plantados en su Sede Central y en la Biblioteca Filial "Juan Zuleta de Ferrer"; así mismo, se ha identificado la necesidad de realizar tala de algunos árboles en algunas unidades de información, actividad que dada su complejidad y riesgo debe ser ejecutara por personal con experiencia en este tipo de tareas.

Por último, en el marco del 70 aniversario de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se ha contemplado un proceso de embellecimiento de su Sede Central, proceso del cual hace parte dotar los jardines exteriores con plantas ornamentales, e instalar un jardín vertical en la entrada principal.

Si bien para el mantenimiento de las zonas verdes la BPP ha realizado la orden de compra 88681, que incluye el servicio especial de jardinería, las especificaciones técnicas de dicho servicio se limitan a actividades básicas como el corte de prado, aplicación de fertilizantes de uso común y riego de plantas; quedando por fuera de alcance de dicho servicio especial actividades como la tala, podas técnicas, el plateo, control fitosanitario y de plagas, suministro de especies arbóreas y plantas y demás contempladas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo, para la contratación requerida.

Con ocasión de lo anterior y en el marco de sus funciones legales y contractuales, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, le asiste la necesidad de realizar las contrataciones necesarias para el adecuado mantenimiento de los árboles y plantas ubicados en los jardines de sus sedes y las que conforman el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

Para lograr los objetivos propuestos y la satisfacción de las necesidades derivadas de estos, la Biblioteca requiere contratar el servicio de mantenimiento de individuos arbóreos, suministro reposición y siembra de especies, y plantas ornamentales (silvicultura urbana).

1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

1.3.1. Aspectos generales:

El servicio a contratar se ubica en el sector terciario, específicamente la sección N, en la división 81 "ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)". Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios. También abarca el mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes. Estos servicios están asociados a las actividades "8121 Limpieza general interior de edificios", "8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales" y "8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos".

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Según la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. El segmento objeto de estudio, con corte a diciembre de 2021 en comparación en el periodo 2020, presentó una variación positiva en lo referente a sus ingresos nominales del 10,7%, en personal ocupado del 2,7% y en materia salarios del 6,2%.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - diciembre 2021ᵖ / enero - diciembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,7	2,7	6,2

Ahora, dado que el comparativo bienal 2021 – 2019, nos arroja igualmente variaciones positivas para el sector en cuanto a ingresos nominales 12.7% y salarios 13.7% y una variación negativa en materia de personal ocupado para estas actividades del -5,4%, es dable afirmar que el sector objeto de estudio pese a los impactos que en general sufrieron todas las actividades económicas con ocasión de la pandemia del COVID-19, ha mantenido indicadores positivos y estables excepto en materia de personal ocupado, aspecto que dadas las cifras negativas para el mismo en la mayoría de las actividades medidas en la Encuesta Mensual de Servicios, no se puede tomar como una afectación exclusiva del segmento objeto de estudio.

Tabla 5. Variación bienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Diciembre 2021ᵖ / diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) bienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,3	-1,9	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	39,4	5,8	12,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,7	-6,4	8,7
J	División 58	Actividades de edición	-19,7	-17,9	13,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	152,4	-37,0	46,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	28,7	-4,2	6,7
J	División 61	Telecomunicaciones	5,8	1,3	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,3	15,6	20,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,5	-6,8	16,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,9	-1,4	12,0
M	Clase 7310	Publicidad	2,5	-10,9	21,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,7	-5,4	13,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	47,3	27,7	15,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,5	-11,5	6,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,6	-9,1	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	26,4	9,4	9,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,9	2,8	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	-6,7	8,3

Así las cosas, el sector al cual se dirige la presente contratación si bien ha presentado fluctuaciones en sus indicadores, las misma comparadas con las presentadas en general por las demás actividades medidas en la Encuesta Mensual de Servicios, no son representativa y se explica por la tendencia inflacionaria, el incremento de las cifras de desempleo y las variaciones salariales que se presentan anualmente.

No obstante, la estabilidad de los indicadores del sector, dado que estas cifras son con corte a diciembre de 2021 y que para el año 2022, se ha presentado un incremento significativo del salario mínimo, variaciones en el precio del dólar y se continua con una tendencia inflacionaria, mismas que ya han sido consideradas e incluidas en la actualización de precios del acuerdo marco “Aseo y Cafetería III”, es viable encontrar un incremento considerable en el valor de los servicios requeridos.

1.3.2. Análisis de la oferta:

Según el buscador de empresas https://directorio-empresas.einforma.co existen alrededor de 1.196 empresas en el territorio nacional que contemplan dentro de sus servicios, las actividades objeto del presente proceso de contratación:

CIIU	Sector	Empresas
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	2.821
8121	Limpieza general interior de edificios	2.067
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	1.196
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	947
8100	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)	1

A continuación, presentamos un listado de posibles oferentes según el estudio de sector anterior:

ENTIDAD	DOMICILIO PRINCIPAL - NIT
Cooperativa de desarrollo y empleo social	MEDELLIN - 8001228151
Servicios ambientales y forestales Monteverde Ltda.	MEDELLIN - 8110427911
Zonas verdes de Antioquia SAS	MEDELLIN - 9004552050
Conservarte SAS	RIONEGRO - 9004535902
Entre jardines Diseño Mantenimiento e Insumos agropecuarios SAS	MEDELLIN - 9006981111
Servicios Integrales Ambientales SAS	MEDELLIN - 9007991191
Mantenimientos Forestales JJB SAS	MEDELLIN - 9013169751
Mantenimiento de Árboles y Jardines JA SAS	MEDELLIN - 9014525481
Jardines Verticales El Edén SAS	MEDELLIN - 9014525481
ACP Aseos Integrales Soluciones Ambientales SAS	MEDELLIN - 9008863452

1.3.3. Análisis de la demanda:

De conformidad con la Guía para este tipo de análisis, elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, se han analizado las condiciones en las cuales, en tiempos pasados, la BPP ha adquirido el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la entidad:

1.3.3.1. Adquisiciones previas: La entidad ha realizado la contratación del servicio objeto del presente proceso de selección por medio de una bolsa de bienes y servicios para actividades de aseo, jardinería y fumigación; no obstante, dada la existencia del Acuerdo Marco de precios CCE-972-AMP-2019, los servicios de aseo, jardinería básica y fumigación, fueron contratados por medio de la Orden de compra 88681, más no así, las actividades silviculturales objeto del presente estudio previo, por no encontrarse incluidas en el citado Acuerdo Marco y por tanto, constituyen el objeto de la contratación que aquí se justifica, ante la persistencia de su necesidad.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Estos servicios han sido contratados por medio de los siguientes procesos de selección:

SA-02-2021:
1. GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.
2. MEGA CONTROL DE ANTIOQUIA.
3. ASEAR S.A E.S.P.
4. COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL.
5. UNIÓN TEMPORAL ENTORNOS LIMPIOS.

SA-01-2020:
1. CONCERPRADOS S.A.S.
2. CLEANER S.A.
3. COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL PRECODES.
4. MEGACONTROL DE ANTIOQUIA.
5. GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.
6. INTERASEO S.A.S. E.S.P.
7. INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.
8. SEISO S.A.S

De acuerdo con lo expresado anteriormente, a continuación, se relacionan los históricos de los contratos a través de los cuales la entidad ha ejecutado las actividades objeto de la presente contratación:

Objeto de Contratación	Valor contratado	N° Contrato	Adjudicado a:	Año	Modalidad de Contratación
Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$238.337.523	0343	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S	2019	SA Subasta
Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás unidades de información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$202.868.057	0384	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.	2020	SA Subasta
Suministro del servicio de aseo y los elementos para la prestación del servicio, manejo integral de plagas y jardinería para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$731.272.915	0313	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.	2021	SA Subasta

1.3.3.2. Contrataciones en otras entidades: Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de otras entidades, con objeto igual o similar, encontrando las siguientes contrataciones para este tipo de actividades:

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO/ AÑO	VALOR	MODALIDAD SELECCIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	Realizar manejo silvicultural a setos ubicados en espacio público y compensación de arbolado urbano en la localidad de Suba.	FDLSLP-12-2021(64151) / 2021	$343.048.667	Licitación pública / Prestación de servicios
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ejecución de actividades silviculturales aprobadas en la resolución metropolitana N° S.A. 001300 del 09 de julio de 2021 y el auto N° 00-000167 del 31 de enero de 2022 proyecto muro de Ávila.	ENV-09-30-0957-22 / 2022	$110.819.231	Menor Cuantía / Prestación de servicios

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO/ AÑO	VALOR	MODALIDAD SELECCIÓN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Mantenimiento silvicultural de árboles en espacios públicos del municipio de Jamundí, en el marco del proyecto "Mejorar y conservar los espacios de uso público del municipio de Jamundí" BPIM 2021-1-76-364-0035.	SAMC-SIF-724- / 2021	$164.815.336	Menor Cuantía / Obra
MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios silviculturales con acciones de mantenimiento al arbolado del municipio de Envigado.	ENV-15-32-1067-21 / 2021	$ 50.000.000	Mínima cuantía / Prestación de servicios

1.3.4. Legislación aplicable al objeto contractual:

El objeto de la presente contratación se regula y reglamenta con diferentes normativas expedidas para distintos sectores relacionados con el manejo ambiental y de zonas verdes, y cuyo efectivo cumplimiento se logrará por medio de la aplicación del Comparendo Ambiental. Destacan las siguientes:

- Decreto 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1791 de 1996 por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
- Resolución 1367 de 2000 Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.
- Resolución 2202 de 2005: "Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales."
- Ley 1333 de 2009 Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo).
- Plan maestro de espacios públicos verdes urbanos de la región metropolitana del Valle de Aburrá (Acuerdo Metropolitano No. 16 de 2006)
- Resoluciones Metropolitanas No. D0000218 del 25 de febrero de 2011 "Por medio de la cual de establecen las condiciones adicionales para los tramites de Aprovechamiento Forestal y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución Metropolitana No. D0000243 del 7 de marzo de 2011: "Por la cual se modifica la Resolución Metropolitana No. D 000218 del 25 de febrero de 2011 y se adopta unas decisiones".
- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."

1.3.5. Consulta Existencia Acuerdo Marco de Precios:

En la tienda virtual del estado colombiano se realizó la búsqueda de la existencia de Acuerdos Marco de Precios a través de los cuales se pueda satisfacer la necesidad de contratación de la entidad, ahora, si bien existe el Acuerdo Marco "Aseo y Cafetería III", las especificaciones técnicas de dicho instrumento se limitan a actividades básicas como el corte de prado, aplicación de fertilizantes de uso común y riego de plantas; quedando por fuera del alcance de dicho servicio especial actividades como la tala, podas técnicas, el plateo, control fitosanitario y de plagas, suministro de especies arbóreas y plantas y demás contempladas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

1.4. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar: El contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Para iniciar la ejecución del servicio solicitado, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato asignado por la dirección general de la Biblioteca Pública Piloto.
- El servicio de silvicultura deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del servicio integral de los tratamientos a los árboles existentes en los inmuebles descritos, pertenecientes a la Bpp y el SBPM (mano de obra, herramientas,

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

equipos, insumos, recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales, y todas aquellas a que haya lugar para la prestación eficiente del servicio y el cumplimiento del objeto contractual).

- El retiro de los residuos vegetales producto de las actividades de silvicultura (tala, poda y/o limpieza), no podrá exceder las veinticuatro (24) horas siguientes a su generación, para lo cual deberá reportar informe con registro fotográfico y certificado de disposición final.

MANTENIMIENTO INDIVIDUOS ARBÓREOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Podas técnicas especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros)	UND
2	Reubicación, trasplante de especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros) alturas no superiores a 2.20 m	UND
3	Suministro y siembra de especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros) alturas no superiores a 1.50 m	UND
4	Seguimiento, control fitosanitario y plateo de especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros) alturas no superiores a 2.20 m	UND
5	Seguimiento, control fitosanitario y plateo de especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros) alturas superiores a 2.20 m, incluye equipos para ejecución de trabajo seguro en alturas.	UND
6	Levantamiento, inventario y geolocalización de especies, informe con registro fotográfico, diagnóstico de estado y planimetría.	M2
7	Servicio de tala de especies arbóreas previa autorización del AMVA hasta 5 mts de altura	UND
8	Servicio de tala de especies arbóreas previa autorización del AMVA de 5 mts hasta 10 mts de altura	UND
9	Servicio de tala de especies arbóreas previa autorización del AMVA desde 10 mts de altura	UND
10	Destoconado	UND

1.4.1. Mantenimiento de especies arbóreas (mantenimiento silvicultural, tala y poda de Arbustos e individuos Arbóreos):

El proponente deberá proveer el personal para realizar el mantenimiento y en general las labores descritas en la ficha técnica anterior; el servicio deberá ser prestado por no menos de una cuadrilla conformada por 3 personas, quienes deberán contar con los respectivos equipos, herramientas e implementos de seguridad necesarios para las actividades. El personal de silvicultura debe poseer el conocimiento en el uso de los materiales e insumos que correspondan a su actividad ya que se usaran químicos que pueden afectar su salud y la de las personas que ocupan los espacios de trabajo.

Cada oferente puede realizar visita a cada una de las sedes para conocer las condiciones y espacio a trabajar antes de ofertar.

Al realizar la oferta se considera aceptado y reconocido el espacio para realizar las actividades aquí señaladas:

UNIDAD DE INFORMACIÓN	Dirección
Parque Biblioteca la Quintana	Carrera. 80 # 82 - 60
Parque Biblioteca la Ladera	Calle 59 C # 36-30
Parque Biblioteca San Javier	Calle 42 C # 95 - 50
Parque Biblioteca Belén	Carrera. 76 # 18 A - 19
Parque Biblioteca San Cristóbal	Carrera. 131 # 62-15
Parque Biblioteca San Antonio de Prado	Carrera. 4 C # 6-206 El Vergel
Parque Biblioteca Doce de octubre	Carrera 80 # 104-04
Parque Biblioteca Guayabal	Carrera 65 # 14-115
Biblioteca proximidad Santa Elena	Corregimiento de Santa Elena – Parte Central / Vía Medellín – Rionegro No. 62 Calle 10 # 40 este – 62
Biblioteca proximidad San Antonio de Prado (Limonar)	Calle 57 Sur 61-02
Biblioteca proximidad Robledo	Carrera. 88 C # 76 DD - 20

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca proximidad Floresta	Carrera. 86 # 46-55
Biblioteca proximidad Santa Cruz	Carrera. 48 # 98 A -63
Biblioteca proximidad Centro Occidental	Calle 39 D # 112-101
Biblioteca Ávila	Calle 39 # 38-21
Biblioteca Alta Vista	Calle 18 # 103 - 160
Centro de documentación musical el Jordán	Calle. 65 # 84-17
Biblioteca Lusitania	Carrera 109 A # 63b - 321
Casa de la Literatura	Calle 65 # 75-86
Casa de la Lectura infantil	Calle 51 #45-57
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO Y FILIALES	
Filial Tren de Papel:	Calle 113 # 70-73
Filial Juan Zuleta Ferrer:	Carrera. 49 A # 80-46
Biblioteca Pública Piloto central y Torre de la memoria:	Carrera 64 # 50-32

1.4.1.1. Tala: Para la prestación del servicio de tala de árboles, el proveedor deberá tener en cuenta los siguiente.

- Realizar visita de preparación donde se deberá identificar y caracterizar perfectamente el individuo que se va a talar, haciendo una revisión minuciosa del árbol con el fin de identificar pudriciones en el fuste que impliquen riesgos para los operarios durante el escalado requerido para realizar la tala por secciones. Es conveniente estimar la biomasa aérea del árbol para calcular las necesidades de transformación y transporte de material vegetal. La caracterización del sitio de tala se deberá realizar de acuerdo con las siguientes variables: cobertura y pendiente del terreno, dirección de vientos dominantes, hora de mayor tráfico, elementos de infraestructura como redes aéreas, postes, construcciones, vías, entre otros.

- Antes de iniciar la tala se deberá verificar la presencia de panales de abeja, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos últimos, deberán ser reubicados para evitar su afectación.

- No efectuar dicha actividad cuando se esté presentando lluvias o vientos.

- La zona de trabajo deberá aislarse completamente evitando el paso de peatones y vehículos. Para ello, es conveniente instalar cintas reflectivas, conos y señalizar el sector informando acerca del peligro que genera el tránsito por el lugar. Si es el caso solicitar el apoyo del cuerpo de bomberos del municipio.

- Tener estricta vigilancia con la línea de conducción eléctrica que cruza por el sector.

- Coordinar según corresponda la actividad con la empresa prestadora de servicio de energía, para que el servicio sea suspendido en el momento que realicen los trabajos, como medida de seguridad preventiva de los operarios y transeúntes.

- Solicitar con la debida antelación los permisos y el eventual acompañamiento de las autoridades de tránsito para realizar los cierres viales que sean necesarios.

- La tala deberá ser supervisada por personal profesional calificado con experiencia en el derribo direccional de árboles, quien deberá planificar la operación en campo, coordinar el personal técnico y administrar adecuadamente los equipos y materiales. Además, deberá velar por la seguridad tantos del personal técnico, como de todas las personas y bienes que puedan verse afectadas por la caída de ramas y tronco.

- Los operarios deberán disponer además de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes. Además deberán presentar el respectivo certificado de trabajo en alturas para la ejecución de las actividades que lo requieran

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Realizar corte (tala) incluyendo destoconado.

- El apeo de individuos con corte desde la base se podrá realizar en aquellos ejemplares que sean menores de tres (3) metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas.

- Para los árboles mayores de tres (3) metros de altura o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se deberá realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos, para luego de que el tronco se encuentre libre de ramas, comenzar con el corte de este, realizándolo en secciones de máximo dos (2) metros, comenzando de arriba hacia abajo.

- La actividad debe incluir el mantenimiento del servicio ante la presencia de rebrotes en el árbol intervenido por mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de la tala.

- Realizar el traslado del material vegetal producto de la actividad de tala y limpieza de la zona de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ejecución de esta labor.

- Certificado de disposición final del material vegetal generado en las actividades de tala

- Seguir las demás especificaciones técnicas descritas en el permiso ambiental concedido por las Autoridades Ambientales y todas aquellas que den cumplimiento a la normativa colombiana relacionada.

1.4.1.2. Podas Técnicas: La poda consiste en cortar ramas vivas, enfermas o muertas de los árboles, ya sea con fines ornamentales, de sanidad vegetal o por interferencia con líneas de distribución eléctricas, de teléfono o antena parabólica; además de la interferencia con infraestructuras.

Independientemente de la técnica de poda utilizada no se elimina ramas de un tercio del follaje que presente el individuo forestal. Posterior a la poda se debe cubrirla herida con un cicatrizante no toxico, de color oscuro, con el fin de protegerla de cualquier agente externo, como lo son las bacterias y demás patógenos, además de los rayos del sol, que pudiese afectarlos tejidos expuestos, y para reducirla evapotranspiración en cortes grandes.

1.4.1.2.1. Poda de control: Esta poda consiste en el corte de ramas de la copa del árbol para eliminar la interferencia de estas con las redes de distribución eléctricas, de teléfono, de antena parabólica y los que estén generando interferencia con infraestructuras como lo son las edificaciones.

1.4.1.2.2. Poda de ramas secas o saneamiento: Esta poda consiste en realizarla eliminación de ramas, secas, quebradas, muertas y enfermas de un árbol con el fin de eliminar riesgos de mayor daño al árbol o a la comunidad.

1.4.1.2.3. Poda de estabilidad o equilibrio: Consiste en el corte de ramas gruesas del lado de la inclinación para lograr una mayor estabilidad en el árbol y minimizar así su riesgo de volcamiento que puedan generar daños a redes o edificaciones aledañas.

1.4.1.2.4. Poda despeje de redes: Los podadores que liberen cables de servicios públicos deben estar capacitados para trabajar alrededor de conductores de alto voltaje. Nunca las recomendaciones deben tener prioridad sobre las prácticas de trabajo seguras. La poda alrededor de cables eléctricos puede variaren áreas urbanas y rurales. La calidad de cuidado dado a un árbol debe ser balanceado con el ambiente del paisaje. La presión pública en algunas áreas puede requerir que se dejen más ramas adentro de la copa, las cuales pueden potencialmente contactar al conductor. Esta práctica va a ser más costosa ya que requiere de podas más frecuentes.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1.4.1.2.5. Poda de aclareo: Consiste en la eliminación selectiva de ramas, para permitir que se incremente la penetración de la luz y el movimiento del aire a través de la copa, además de reducir su peso. Un corte de aclareo elimina la rama en su punto de unión, la poda de aclareo debe mantenerla estructura y la forma natural del árbol.

1.4.1.2.6. Poda de reducción de altura: Se utiliza para disminuir el tamaño del árbol, y se logra despuntando las ramas hacia atrás hasta una lateral que tenga al menos un tercio del tamaño de la rama principal, esto también se conoce como poda de despunte, se debe mantenerla identidad estructural y la formad del árbol.

1.4.1.2.7. Poda de limpieza: Consiste en la eliminación de hojas secas, frutos de palmas o cualquier biotipo cuyos órganos generen riesgo por desprendimiento.

1.4.1.2.8. Poda de realce: O de elevación de copa, elimina las ramas bajas de un árbol para proporcionar visibilidad a edificios, vehículos, peatones y vistas panorámicas, se debe evitarla eliminación excesiva de ramas bajas para que el desarrollo del ahusamiento del tronco no se vea afectado y se mantenga la estabilidad estructural.

1.4.1.2.10. Podas de ramas laterales: Cosiste en la reducción del tamaño de ramas secundarias de los cantosos lados de los árboles hasta una rama principal, que están en conflicto con la infraestructura colindante, esta debe realizarse garantizando la menor afectación del árbol sin comprometer su arquitectura natural y en forma equilibrada.

1.4.1.3. Mantenimiento silvicultural integral: El contratista deberá ejecutar actividades de control fitosanitario; plateo, fertilización, cicatrización de heridas y limpieza o retiro de vegetación no deseable de los árboles (plantas epífitas o parásitas) de los individuos arbóreos.

1.4.2. Suministro de Plantas Ornamentales: El proponente deberá proveer las siguientes plantas ornamentales para exteriores, interiores y enredaderas para jardín vertical. Esto debe incluir el traslado de las plantas a las sedes, la siembra y visitas trimestrales de seguimiento durante la vigencia del contrato.

Nombre	Unidad	Nombre	Unidad
Cactus	und	Aglonema silver	und
Aralia variegada	und	Aglonema rosada	und
Suculenta	und	Alocasia cucullata	und
Cactus	und	Alocasia bronce	und
Suculenta	und	Alocasia tallo negro	und
Bromelia voila	und	Helecho azul	und
Alocasia	und	Fitonias	und
Suculenta	und	Cauchos variegados	und
Tilandsia	und	Helecho cola de	und
Palma raphis	und	Suculenta rosa	und
Miami envarado	und	Cactus	und
Coleos	und	Plantas surtidas p7	und
Helecho cortina	und	Anturio spatofilium	und
Sanquesa	und	Palma licuala	und
Dracena marginata tricolor	und	Palma coquito	und
Colocasias	und	Helecho cilantrillo	und
Indio desnudo	und	Helecho encaje	und
Duo de anturios	und	Verbena morada	und
Filodendro birkin	und	Malamadre verde	und

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Orquídea sencilla	und	Malamadre variegada	und
Anturio veitchii type	und	Bonsai paila de	und
Monstera ginny	und	Filodendro moonlight	und
Rosa de jericó	und	Zig zag	und
Carnívora nepenthes	und	Planta higuera trepadora variegada	und
Carnívora venus	und	Semillas sacha inchi	und
Ficus elástica variegado	und	Semillas campanilla flor azul	und
Filodendro orange	und	Emillas campanilla gloria de la mañana	und
Filodendro moonlight	und	Planta uña de gato	und
Miami negro	und	Planta curazao	und
Miami	und	Planta ayahuasca	und
Aglonema perdíz	und	Monstera deliciosa	und
Helecho espárrago	und	Calathea leuconeura	und
Calathea cebrina	und	Centavito	und
Bromelia soledo	und	Duranta rastrera	und
Calathea diez mandamientos	und	Mejorana	und
Miami envarado	und	Incienso	und
Romero	und	Potus plateado	und
Cidrón	und	Hiedra	und
Fresa	und	Miami verde	und
Palma yuca	und	Plectranthus australis	und
Alocasia negra	und	Ficus pumilla o ficus trepador	und
Aglonema creta roja	und	Buganvilla	und
Aglonema roja	und		

1.4.3. Aspectos a tener en cuenta al momento de presentar los informes de las intervenciones realizadas: En los informes de servicios debe realizarse la descripción detallada con la siguiente información:

- Localización: Nombre de la unidad de información en donde se prestó el servicio.
- Dirección: Ubicación exacta el inmueble
- Fecha de la intervención, servicio y/o actividad de silvicultura: Deberá discriminarse cada actividad realizada de tala y/o poda y/o siembra y/o mantenimiento integral.
- Árbol intervenido: Número del inventario asignado, especie y nombre común y nombre científico.
- Registro fotográfico: Antes, durante y después de cada actividad (por individuo arbóreo) ejecutada de tala y/o poda y/o siembra.
- Retiro de los residuos vegetales generados: Fecha y registro fotográfico, anexando certificado de disposición final.
- Responsable de la actividad: Personal por parte del contratista que en campo (in situ) realiza la verificación y seguimiento de las actividades ejecutadas y firma de aprobación.

1.5. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2022.

1.6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS - ONU:

Los servicios de silvicultura y mantenimiento de fuentes y espejos de agua se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Segmento	Familia	Clase	Definición
70000000	70110000	70111500	Servicio de poda de arboles
70000000	70150000	70151900	Silvicultura
70000000	70110000	70111600	Plantas de flor
70000000	70110000	70111700	Parques, jardines y huertos
70000000	70110000	70111500	Plantas y árboles ornamentales
70000000	70160000	70161700	Ecosistemas
72000000	72100000	72102100	Control de plagas
76000000	76110000	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios.
77000000	77100000	77101500	Evaluación de impacto ambiental

1.7. ACTA COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN:

El inicio y el valor de la presente contratación se recomendaron y aprobaron, según consta en el Acta No. 13 de la sesión del 2 de diciembre de 2021, llevada a cabo por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación (COS), acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto por contratar: ***"Mantenimiento de individuos arbóreos, suministro reposición y siembra de especies, y plantas ornamentales (silvicultura urbana) para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín".***

2.2. Alcance del Objeto a contratar: El alcance del objeto estará definido por las especificaciones técnicas consagradas en el numeral 1.4 del estudio previo, y por las contenidas en el ANEXO TÉCNICO. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones allí establecidas, y en la propuesta técnico - económica. En el evento que su real ejecución se desarrolle por fuera de dicho término, se constituirá posible incumplimiento de las obligaciones del contratista y la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad.

2.3. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Realizar las actividades relacionadas en las especificaciones esenciales del contrato, de acuerdo con la frecuencia mínima, descripción de las mismas y lugares de ejecución. En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencia se considerará posible incumplimiento del contrato, y se surtirá el proceso sancionatorio respectivo.
2. Utilizar los insumos, equipos, herramientas y maquinaria de la mejor calidad para garantizar el correcto mantenimiento de las edificaciones, tanto interior como exterior. En el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de servicios.
3. El CONTRATISTA debe suministrar el personal, los equipos, materiales, herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual; de conformidad con la necesidad de la entidad y los requerimientos de la misma, igualmente debe suministrar los equipos de protección personal y de trabajo en alturas que sean aplicables.
4. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo cualquier otra labor u oficio que se genere de acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio contratado o que se derive del normal desarrollo del contrato y que le sean encomendados por el supervisor, quien lo manifestará verbalmente y/o por escrito.
5. El servicio se prestará de acuerdo con las condiciones específicas en jornadas ajustadas con los horarios de funcionamiento de las bibliotecas y de las necesidades de la entidad.
6. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de sus empleados al sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo con la Ley o en su defecto por el representante legal; lo

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que, frente a su propio personal, la BPP o los terceros, pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos de qué trata este proceso, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para este contrato. El CONTRATISTA deja indemne de esta responsabilidad a la BPP. La Biblioteca no adquiere ningún vinculo laboral con el personal destinado por el contratista para la prestación del servicio, pues éste es de su absoluta responsabilidad.
8. Suministrar todas las instrucciones y elementos de seguridad a su personal de acuerdo con la normatividad vigente y a la labor desempeñada.
9. EL CONTRATISTA se obliga a tomar las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de terceros. Para estos efectos, señalizará adecuadamente la zona en la que realice los trabajos, e impedirá el tránsito del público por estas mismas zonas.
10. El CONTRATISTA deberá emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado para realizar las labores objeto de este proceso. En caso de requerirse trabajo en alturas, el personal dispuesto para dichas labores deberá contar con certificado de trabajo en alturas vigente.
11. El CONTRATISTA deberá contar con una persona que cumpla la función de liderazgo o coordinación del grupo de prestadores de servicios, exclusivo para prestar el servicio en la BPP, Filiales y demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín; quien debe tener competencias técnicas y profesionales que lo habiliten para cumplir además actividades de apoyo en el caso de requerir criterios técnicos en caso de necesitarse para determinar el procedimiento a seguir cuando las condiciones particulares lo ameriten relacionados con el objeto del contrato. Esta persona deberá estar disponible a los requerimientos de LA BIBLIOTECA y contar con un equipo de comunicaciones celular o de características similares, de tal manera que sea oportuna la comunicación.
12. El CONTRATISTA garantizará la disponibilidad del servicio contratado de acuerdo con las necesidades de la Biblioteca Publica Piloto a través del supervisor del contrato; independientemente de que ello implique que este tenga que rotar o redistribuir los empleados en los diferentes sitios de trabajo, las horas o turnos de trabajo, dependiendo de la contingencia o eventualidad que se presente y siempre y cuando no se generen desequilibrios económicos en el contrato y conforme a los requerimientos y necesidades de la entidad.
13. La BIBLIOTECA, durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para lograr la prestación de un servicio más eficiente.
14. La BIBLIOTECA, por medio del supervisor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún (nos) operario (s), el cual deberá efectuarse, siguiendo la respectiva recomendación y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
15. El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus labores en las instalaciones de la Entidad, así como tampoco deberá realizar actos que puedan atentar contra el normal funcionamiento de la Entidad en términos de convivencia laboral y adecuada prestación de los servicios.
16. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de acuerdo con los procedimientos y normas aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
17. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
18. El CONTRATISTA deberá suplir las faltas de asistencia del personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario, sin afectar la prestación del servicio contratado, no obstante, estas sean ocasionadas por medidas tendientes a controlar la propagación del COVID – 19, lo cual el contratista debe prever y para lo que debe tener a disposición el personal necesario.
19. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la BPP, sus FILIALES y demás unidades de información del SBPM, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en las mismas.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

20. Comprometerse a dar atención especial y horario extra, en eventos que por naturaleza propia de la Entidad se adelanten, caso en el cual se informara oportunamente.
21. Celebrar reuniones de trabajo como mínimo una vez al mes o cuando lo estime conveniente el Supervisor o el CONTRATISTA.
22. Entregar informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades.
23. Entregar informes técnicos del desarrollo de las actividades silviculturales y mantenimientos de zonas verdes realizados en la BPP, sus FILIALES y demás Unidades de Información del SBPM, de acuerdo con la periodicidad establecida por el Supervisor.
24. Reportar las novedades que se presenten durante la prestación del servicio.
25. El contratista debe entregar formato informativo a los encargados de cada sede, destacando los productos que se utilizaron (ficha técnica del producto si aplica) y un informe donde explique los individuos intervenidos y procedimientos realizados.
26. Efectuar los pagos a la seguridad social integral y aportes parafiscales y allegar constancia de ello, con la presentación de la respectiva factura, de conformidad con la normatividad vigente.
27. Dar cumplimiento a la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
28. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a la normatividad establecida para tal fin, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
29. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales.

2.4. Duración del contrato: desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.5. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el área metropolitana en las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la BPP.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima en la suma total de $75.738.272 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.), incluido AU, impuestos aplicables y excluido de IVA.

3.1.1. Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems sumados una vez):

- ✓ La propuesta presentada por el Proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 22.580.374), INCLUIDO AU, IMPUESTOS APLICABLES, Y EXCLUIDOS DE IVA (SUMATORIA CORRESPONDIENTE A TODOS LOS ÍTEMS SEGÚN LA UNIDAD DE MEDIDA, UNA VEZ)**.
- ✓ **El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana.**
- ✓ **Adicionalmente deberá incluir en su propuesta el Análisis de Precios Unitarios - APU, que justifique el valor de esta.**

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, será a los ítems de actividades efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción**, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.
- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los ítems de actividades efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de Distribución de Valores Unitarios.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado, incluidos en el CUADRO DE PRESUPUESTOS UNITARIOS DEL NUMERAL 3.1.5. DE ESTE DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS.
- ✓ Cuando el FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA sea modificado.
- ✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos: FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA, y/o lo señalado en los Pliegos de Condiciones Electrónicos.
- ✓ Cuando el supere el porcentaje del A.U. establecido por la Entidad. **A.U. El valor de la Administración y Utilidades fue calculado por la BPP en 27.12%; porcentaje que los proponentes no pondrán superar, so pena de rechazo de la propuesta.**

3.1.4. Justificación de los valores establecidos e impuestos incluidos:

Para llegar al valor del PRECIO UNITARIO o APU para cada una de las actividades solicitadas en la presente contratación el área técnica tuvo en cuenta los valores de tres cotizaciones de empresas del sector, sacando un promedio de ellos, de la siguiente manera, El cual podrá ser verificado en el anexo Estudio de Mercado.

En el estudio económico, también se tuvo en cuenta, el costo de los tributos aplicables, entre ellos el denominado CONTRIBUCIÓN ESPECIAL, según la normativa que lo establece, así:

El Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, prescribe lo siguiente: "*El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así: todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición*".

Dadas las actividades del Alcance del objeto contractual, encajan en la definición de contrato de Obra pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su ejecución está gravada con este tributo, consistente en el cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, situación que deberá tener en cuenta el Proponente, así como todos los demás impuestos que le sean aplicables conforme a la ley.

3.1.5. Valores unitarios correspondientes a los ítems de actividades silviculturales a realizar en las Unidades de Información del SBPM y de la BPP:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS Y SILVICULTURA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
1	Poda de formación especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros)	UND	$ 373.667
2	Reubicación, trasplante de especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros) alturas no superiores a 2.20 m	UND	$ 395.333
3	Suministro y siembra de especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros) alturas no superiores a 1.50 m	UND	$ 395.333
4	Seguimiento, control fitosanitario y plateo de especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros) alturas no superiores a 2.20 m	UND	$ 373.667

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
5	Seguimiento, control fitosanitario y plateo de especies delimitadas en el manual de silvicultura urbana (Carbonero, Ébano, Pero de agua, Jazmín de noche, Aguacatillo, Arizá, Guayabo jaboticaba, Casco de vaca, entre otros) alturas superiores a 2.20 m, incluye equipos para ejecución de trabajo seguro en alturas.	UND	$ 1.025.333
6	Levantamiento, inventario y geolocalización de especies, informe con registro fotográfico, diagnóstico de estado y planimetría.	M2	$ 5.000
7	Servicio de tala de especies arbóreas previa autorización del AMVA hasta 5 mts de altura	UND	$ 2.000.000
8	Servicio de tala de especies arbóreas previa autorización del AMVA de 5 mts hasta 10 mts de altura	UND	$ 3.000.000
9	Servicio de tala de especies arbóreas previa autorización del AMVA desde 10 mts de altura	UND	$ 5.000.000
10	Destoconado	UND	$ 2.000.000

SUBTOTAL	$ 14.568.333
AU 20%	$ 2.913.667
TOTAL	$ 17.482.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
1	Cactus	Und	$ 12.035
2	Aralia variegada	Und	$ 29.435
3	Suculenta	Und	$ 8.410
4	Cactus	Und	$ 12.035
5	Suculenta	Und	$ 8.410
6	Bromelia voila	Und	$ 91.350
7	Alocasia	Und	$ 17.400
8	Suculenta	Und	$ 8.410
9	Tilandsia	Und	$ 17.400
10	Palma raphis	Und	$ 135.720
11	Miami envarado	Und	$ 34.365
12	Coleos	Und	$ 10.295
13	Helecho cortina	Und	$ 34.365
14	Sanquesa	Und	$ 34.365
15	Dracena marginata tricolor	Und	$ 34.365
16	Colocasias	Und	$ 34.365
17	Indio desnudo	Und	$ 174.000
18	Duo de anturios	Und	$ 136.300
19	Filodendro birkin	Und	$ 46.835
20	Orquídea sencilla	Und	$ 104.110
21	Anturio veitchii type	Und	$ 67.715
22	Monstera ginny	Und	$ 43.065
23	Rosa de jericó	Und	$ 18.270
24	Carnívora nepenthes	Und	$ 67.715
25	Carnívora venus	Und	$ 67.715
26	Ficus elástica variegado	Und	$ 94.250
27	Filodendro orange	Und	$ 34.800

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
28	Filodendro moonlight	Und	$ 34.800
29	Miami negro	Und	$ 26.100
30	Miami	Und	$ 17.400
31	Aglonema perdíz	Und	$ 49.300
32	Helecho espárrago	Und	$ 11.745
33	Calathea cebrina	Und	$ 26.100
34	Bromelia soledo	Und	$ 95.700
35	Calathea diez mandamientos	Und	$ 20.010
36	Miami envarado	Und	$ 40.310
37	Romero	Und	$ 7.830
38	Cidrón	Und	$ 7.830
39	Fresa	Und	$ 11.890
40	Palma yuca	Und	$ 48.720
41	Alocasia negra	Und	$ 26.100
42	Aglonema creta roja	Und	$ 50.460
43	Aglonema roja	Und	$ 50.460
44	Aglonema silver	Und	$ 39.150
45	Aglonema rosada	Und	$ 57.130
46	Alocasia cucullata	Und	$ 48.720
47	Alocasia bronce	Und	$ 48.720
48	Alocasia tallo negro	Und	$ 48.720
49	Helecho azul	Und	$ 21.750
50	Fitonias	Und	$ 17.400
51	Cauchos variegados	Und	$ 94.250
52	Helecho cola de	Und	$ 32.625
53	Suculenta rosa	Und	$ 8.265
54	Cactus	Und	$ 12.035
55	Plantas surtidas p7	Und	$ 13.050
56	Anturio spatofilium	Und	$ 102.515
57	Palma licuala	Und	$ 66.120
58	Palma coquito	Und	$ 257.520
59	Helecho cilantrillo	Und	$ 13.050
60	Helecho encaje	Und	$ 21.750
61	Verbena morada	Und	$ 7.250
62	Malamadre verde	Und	$ 8.700
63	Malamadre variegada	Und	$ 8.700
64	Bonsai paila de	Und	$ 222.720
65	Filodendro moonlight	Und	$ 43.500
66	Zig zag	Und	$ 17.400

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
67	Planta higuera trepadora variegada	Und	$ 23.200
68	Semillas sacha inchi	Und	$ 21.750
69	Semillas campanilla flor azul	Und	$ 23.200
70	Emillas campanilla gloria de la mañana	Und	$ 23.200
71	Planta uña de gato	Und	$ 29.000
72	Planta curazao	Und	$ 81.200
73	Planta ayahuasca	Und	$ 166.750
74	Monstera deliciosa	Und	$ 139.200
75	Calathea leuconeura	Und	$ 87.000
76	Centavito	Und	$ 104.400
77	Duranta rastrera	Und	$ 37.700
78	Mejorana	Und	$ 29.000
79	Incienso	Und	$ 156.600
80	Potus plateado	Und	$ 9.425
81	Hiedra	Und	$ 16.675
82	Miami verde	Und	$ 58.000
83	Plectranthus australis	Und	$ 43.500
84	Ficus pumilla o ficus trepador	Und	$ 15.950
85	Buganvilla	Und	$ 69.600

SUBTOTAL	$ 4.248.645
AU 20%	$ 849.729
TOTAL	$ 5.098.374

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS ACTIVIDADES AQUÍ SEÑALADAS, CUYOS VALORES NO PODRÁN EXCEDER EN CADA UNO DE LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES, LOS PRECIOS ANTES INDICADOS, LOS CUALES PERTENECEN A UN ANÁLISIS DE MERCADO.

El oferente deberá presentar una propuesta del valor total de las actividades contempladas en el pliego de condiciones, los precios que ofrezcan se refieren al pago total del servicio a prestar de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

Si bien el contrato será adjudicado a quien ofrezca un menor valor, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones; No obstante, el valor final del contrato se liquidará con base en los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual.

3.2. FORMA DE PAGO:

Pagos mensuales de conformidad con los servicios prestados y acorde con la tarifa de la oferta seleccionada, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de la cuenta de cobro y/o factura con todos los soportes, incluyendo el informe técnico con

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

las respectivas evidencias de las actividades ejecutadas, la certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral, de conformidad con la normativa vigente.

En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencias establecidas en la propuesta se considerará incumplimiento parcial del contrato, la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad, y se surtirá el proceso sancionatorio respectivo

3.2.1 Radicación de Facturas: Todas las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo electrónico 890980150@scol.com.co definido por la entidad para recibir la facturación electrónica, en dicha factura se debe mencionar el número del contrato y el supervisor o interventor del mismo

4. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto "*Un Puente entre tiempos*" 2018-2024, aprobado por la Resolución 40026 de 2018, se relaciona a continuación la línea estratégica y los proyectos de inversión de los cuales se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			valor
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Centro vivo de información, pensamiento y conocimiento	200348	2020050010406	Diseño e implementación de la Biblioteca Digital	$75.738.272

5. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 23202020080103 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BDIGITAL SBPM, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de $75.738.272 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.) incluido AU, impuestos aplicables y excluidos de IVA.

CDP # 190. EXPEDIDO EL 06/07/2022

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	23202020080103- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN BDIGITAL SBPM	$75.738.272
	TOTAL	**$75.738.272**

6. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS O REQUISITOS HABILITANTES:

6.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

6.2. PARTICIPANTES:

6.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Licitación Pública. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Licitación Pública.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Licitación Pública.

6.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 30% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

6.2.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

6.2.4. **EMPRESAS MIPYME:** podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes, o conflictos de interés.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Clasificación	Planta de Personal	Activos Totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Micro empresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

REQUISITOS HABILITANTES

6.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA ACREDITARLA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- El Objeto social, y/o la Actividad comercial; y/o la Profesión acreditada, deben ser congruentes con el objeto de este proceso de selección, según sea el caso.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:
Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:
Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS CON SU PROPUESTA:

6.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA (GUÍA INICIAL DE PRECIO), integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

6.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Licitación Pública. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Licitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la Licitación Pública, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

6.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Pueden emplear como guía para el efecto el Formato 2 – Modelo de documento de Conformación de Formas Asociativas.

6.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Licitación Pública y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Licitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

6.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

6.3.1.8. Certificación de paz y salvo de Aportes al sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Formato 6): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

6.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

6.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 8): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el F**ormato 8 - Declaración juramentada de No Multas No Sanciones**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.
Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

6.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

6.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .

6.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (Formato 3 - Condiciones de Experiencia):

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 6.4.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales
El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

6.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan incluido la ejecución de Contratos, con Objeto y/o Alcance del objeto, conforme lo señalado a continuación:

TIPO DE ACTIVIDADES PARA LA EXPERIENCIA	TIPO DE EXPERIENCIA	OBJETO Y/O ALCANCE
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES, O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y PAISAJISMO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	**GENERAL**	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deben contemplar actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN PARA URBANISMO Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS. Nota: Para el caso de proyectos de parques, se debe acreditar que hayan sido realizadas actividades de urbanismo y/o paisajismo.

B. Estar relacionados en el Formato 3 - Condiciones de Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Condiciones de Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 - Condiciones de Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que apliquen.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, de acuerdo con lo contemplado en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos mencionados como válidos para acreditar la Experiencia, se derive tal información.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual, entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), en el que se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que éstos, hayan transferido experiencia a las personas jurídicas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el proceso de contratación, por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 6.4.5. del Documento Base (Pliegos Tipo).

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

6.4.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La BPP exige para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. En caso de que el Proponente relacione o anexe más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Condiciones de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida; y iii) sin

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del Proponente Plural basta acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. del Documento Base (Pliegos Tipo).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el % de magnitud física requerido, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del % de magnitud física requerido, se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

H. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 6.4.5 del Pliego de Condiciones (Documento Base - Pliegos Tipo); es decir, lo expresado al comienzo de este numeral 6.4 de este documento de Estudios Previos. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

6.4.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
70000000	70110000	70111500	Servicio de poda de arboles
70000000	70150000	70151900	Silvicultura
70000000	70110000	70111600	Plantas de flor
70000000	70110000	70111700	Parques, jardines y huertos
70000000	70110000	70111500	Plantas y árboles ornamentales
70000000	70160000	70161700	Ecosistemas
72000000	72100000	72102100	Control de plagas
76000000	76110000	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios.
77000000	77100000	77101500	Evaluación de impacto ambiental

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 - Experiencia.

6.4.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 6.4.5 del Pliego de Condiciones, es decir, lo expresado al comienzo de este numeral 6.4 de este documento de Estudios Previos:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 6.4.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 6.4.5 de forma expresa así se determine.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

6.4.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.4.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.5.4 de este Pliego de Condiciones para efectos de constatar la experiencia.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en este Proceso de Contratación.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde se constante que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos de Contratación el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso de Contratación en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el inciso 2 del numeral 1.11 del Documento Base, por lo que las actividades subcontratadas no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia del Proponente.

6.4.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 6	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en las tablas anteriores.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en las tablas anteriores, se calificará la propuesta como no

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos de la sección correspondiente de este documento de Estudios Previos.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Medida en los índices de Endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los INDICADORES establecidos para la CAPACIDAD FINANCIERA y para la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se solicitan conforme lo establecido en la MATRIZ 1 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES de los DOCUMENTOS TIPO, son los siguientes.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el Documento Base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

a). <u>Índice de Liquidez</u>: El índice de liquidez **<u>debe ser mayor o igual a 1</u>**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). <u>Índice de Endeudamiento</u>: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento **<u>igual o inferior a 0.70</u>** para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y, los activos totales, así:
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

c) <u>Razón de cobertura de intereses</u>: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual **<u>debe ser mayor o igual a 1</u>**, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

6.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual **<u>deberá ser mayor o igual a 0%</u>**.

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual **<u>deberá ser mayor o igual a 0%</u>** para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

6.7. CAPACIDAD RESIDUAL:

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$\text{CRP} \geq \text{CRPC}$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

6.7.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

6.7.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$\text{CRP} = \text{CO} * \left[\frac{(\text{E} + \text{CT} + \text{CF})}{100}\right] - \text{SCE}$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

(Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/).

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditoría externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 - Capacidad Residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

6.8. CAPACIDAD TÉCNICA (FORMATO 10 - CAPACIDAD TÉCNICA):

El proponente deberá contar con un coordinador para las actividades silviculturales con la siguiente formación y experiencia:

CANTIDAD	ROL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1	Coordinador	Profesional en ingeniería ambiental, o ingeniería forestal	Experiencia General: 3 años a partir de la matricula profesional
			Experiencia Especifica: Haber participado en 2 proyectos relacionados con poda y/o tala de árboles, y/o mantenimiento fitosanitario y/o mantenimiento de poda en áreas urbanas y/o rurales, donde se evidencia su función como residente.

6.9. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

6.9.1. Propuesta Técnico - Económica: la propuesta técnico - económica será diligenciada de conformidad con el FORMATO 2- FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA (GUÍA INICIAL DE PRECIO), la cual constituye la OFERTA ECONÓMICA. La oferta deberá ser total y su valor deberá observar las reglas y consideraciones consignadas en los sub-numerales del numeral 3.1. Presupuesto Oficial de este documento de Estudios Previos.

El valor ofertado debe incluir y comprende todos los gastos necesarios relacionados con salarios, factores salariales, prestaciones sociales; elementos uniformes, dotaciones, implementos de seguridad industrial, relacionados con Salud y Seguridad en el trabajo; y suministro de insumos, materiales, accesorios y similares; así mismo, disposición de equipos, maquinaria, herramientas y similares, requeridos para la adecuada ejecución contractual, atendiendo la especialidad de las actividades.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

El valor del presente contrato es excluido IVA de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 y artículo 15 de la Ley 17 de 1992, los cuales prescriben, que los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital y departamental estarán excluidos del IVA.

Como ya se señaló, en el estudio económico, también se tuvo en cuenta, el costo de los tributos aplicables, entre ellos el denominado CONTRIBUCIÓN ESPECIAL, según la normativa que lo establece, así:

El Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, prescribe lo siguiente: "*El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así: todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición*".

Dadas las actividades del Alcance del objeto contractual, encajan en la definición de contrato de Obra pública de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su ejecución está gravada con este tributo, consistente en el cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, situación que deberá tener en cuenta el Proponente, así como todos los demás impuestos que le sean aplicables conforme a la ley. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de 1993, son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

A.U. El valor de la Administración y Utilidades fue calculado por la BPP en 27.12%; porcentaje que los proponentes no pondrán superar, so pena de rechazo de la propuesta.

El Proponente, deberá considerar todos los costos directos e indirectos que le vaya a generar la ejecución contractual, de acuerdo con lo señalado en este documento de Estudios Previos. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

La oferta deberá ser total y su valor deberá observar las reglas y consideraciones consignadas en los sub-numerales del numeral 3.1. Presupuesto Oficial de este documento de Estudios Previos. El Suministro de las actividades a ejecutar, de conformidad con los requerimientos efectuados por la Supervisión contractual; de modo que, la Supervisión tiene lógicamente la facultad de objetar la calidad de las actividades y/o trabajos, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integrantes del contrato.

6.9.2. Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para este Proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública.
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- **Asegurado y beneficiario:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- **Objeto: *"Mantenimiento de individuos arbóreos, suministro, reposición y siembra de especies, y plantas ornamentales (silvicultura urbana) para la BPP, y sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín"*.**
- **Presupuesto Oficial:** Lo constituye la suma total de **$75.738.272 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.). A.U. E IMPUESTOS INCLUIDOS, EXCLUIDOS DE IVA.**

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
7.1. OFERTA ECONÓMICA	60%
7.2. FACTOR DE CALIDAD	10%
7.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (OPCIONAL)	9%
7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20%
7.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1%
TOTAL	100%

7.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos. De conformidad con las directrices incluidas en el numeral 6.9.1. precedente, de este documento de Estudios previos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
En caso de que se publiquen los APU preparados por la Entidad, estos constituyen una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma, para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

7.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el numeral 6.9.1. de este documento de Estudios previos. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación, cuando la Entidad se lo solicite.

7.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 7.1.2.

7.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el Manejo de Ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones de los Pliegos Tipo. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

7.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

7.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7 (Formato - 7C) - Plan de calidad, o en todo caso, mediante la presentación de un Plan de Calidad.

La Supervisión y/o interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

7.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará 9 PUNTOS al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12 – Factor de Sostenibilidad, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 – Factor de Sostenibilidad no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la Supervisión y/o interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

7.3.1. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia un jardín con fines ornamentales, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor del puntaje establecido por la Entidad para este Factor.

Entendiéndose un jardín en los términos definidos en el Diccionario de la Lengua Española como un terreno donde se cultivan plantas con fines ornamentales. Dicho jardín podrá ser horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio físico con que cuente el predio en el cual se desarrollará el proyecto de obra pública, bajo los siguientes lineamientos:

Alternativa	M^2 del predio	M^2 del jardín horizontal	M^2 del jardín vertical
1	Menor o igual a 2.000	3	1
2	Entre 2.001 y 8.000	[4 a 5]	2
3	Mayor o igual a 8.001	[4 a 8]	3

En la ejecución del proyecto será identificada la viabilidad de la instalación del jardín horizontal, y en caso tal de no ser posible por limitaciones físicas de espacio o de zonas verdes, se procederá con el jardín vertical, según los metrajes establecidos en la tabla anterior. Adicionalmente, el tamaño establecido para el jardín podrá ser implementado en dos zonas independientes del predio logrando que la suma de estos sea igual al establecido y ofertado.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Las especies que sean destinadas para este factor serán de tipo nativo de preferencia, y será el contratista quien establezca cuáles emplear.

El mantenimiento y conservación de los jardines con fines ornamentales será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 23/07/2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

7.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador - proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
    (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
    (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.
    En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

    Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos que se lleven a cabo en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad. En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

10. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

   Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 2 - Formulario de Oferta Técnico - Económica, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

N. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

O. Presentar la oferta extemporáneamente.

P. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Q. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

T. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.

U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.

V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO.

W. Las demás previstas en la Ley; y en este documento de Estudios Previos, referentes a la presentación del FORMATO 2 – OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Matriz 2 - Riesgos CCE-EICP-FM-118 incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

11.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos CCE-EICP-FM-118 en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.
Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

11.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, los riesgos se establecen de la siguiente manera:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica.	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso.	3	5	8	Riesgo extremo	Coordinador de Mantenimiento
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación en cuento a la certificación del personal capacitado.	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Que no se encuentren los repuestos para realizar las acciones de mantenimiento correctivo de las plantas eléctricas.	Demoras en el proceso de ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de los trabajadores a cargo de realizar el manteamiento correctivo y preventivo de las plantas eléctricas.	Demoras en el procesos de cumplimiento del objeto del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución		Servicio de mala calidad por la intervención de los empleados o subcontratistas del Contratista, esto es, que no utilicen bien la herramienta, que no conozcan el procedimiento de mantenimiento, que no sigan los protocolos de rutina para el mantenimiento, que se utilicen productos químicos no idóneos para el mantenimiento, y que no tengan los conocimientos técnicos suficientes para realizar procedimientos de urgencia, entre otros.	Mala calidad en la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las plantas eléctricas.	3	3	6	Riego Alto	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado.	2	2	4	Bajo	Si	Coordinador mantenimiento	Julio de 2022	Julio de 2022	Actualizando el conocimiento del mercado	semanal
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos	2	2	4	bajo	Si	Coordinador mantenimiento - Área Jurídica	Julio de 2022	Julio de 2022	Actualizando el conocimiento del mercado	semanal

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	habilitantes para el proceso.										
3	Identificar la necesidad de repuestos y verificar en la existencia en el mercado.	2	2	4	bajo	Si	Contratista-Coordinador mantenimiento	Julio de 2022	Julio de 2022	Actualizando el conocimiento del mercado	semanal
4	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad. necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de terceros.	3	2	5	Medio	Si	Coordinador mantenimiento - Contratista	Julio de 20221	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	mensual
5	Solicitar certificados de idoneidad de los contratistas o subcontratistas sobre manejo de las herramientas y conocimiento de protocolos de mantenimiento y técnicos necesarios.	2	2	4	Bajo	Si	Coordinador mantenimiento- Contratista	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Revisión de certificado aportados por el contratista de idoneidad de sus contratistas y subcontratistas.	Antes de la suscripción del Acta de inicio

12. ASPECTOS JURÍDICOS

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS:

Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Suministro de Servicios. El Código de Comercio en su artículo 968, lo define de la siguiente manera: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."*

No obstante, la forma de cumplir con las prestaciones objeto del Contrato, bajo la modalidad de SUMINISTRO DE ACTIVIDADES, dada la materialidad de éstas, su descripción es congruente con la definición de CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, incluida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; pues de acuerdo con ésta, son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

12.1.1. Acuerdo Marco de Precios:

En la tienda virtual del estado colombiano se realizó la búsqueda de la existencia de Acuerdos Marco de Precios a través de los cuales se pueda satisfacer la necesidad de contratación de la entidad, ahora, si bien existe el Acuerdo Marco "Aseo y Cafetería III", las especificaciones técnicas de dicho instrumento se limitan a actividades básicas como el corte de prado, aplicación de fertilizantes de uso común y riego de plantas; quedando por fuera del alcance de dicho servicio especial actividades como la tala, podas técnicas, el plateo, control fitosanitario y de plagas, suministro de especies arbóreas y plantas y demás contempladas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

12.1.2. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del DUR 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: (…)*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)"*

12.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA:

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas modificatorias y/o concordantes, incluida la normativa civil y comercial, en lo no expresamente regulado por las normas de contratación pública. También es aplicables la normativa específica del objeto de contratación de este proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto, alcance y especificaciones del contrato a celebrar, encajan en la definición traída por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 para el contrato de Obra Pública; la escogencia del contratista, dada la cuantía del proceso conforme al presupuesto oficial asignado, se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en el literal b. numeral 2 del artículo 2 y su parágrafo, de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082, articulo 41 y siguientes.

No obstante, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y adoptar buenas prácticas contractuales, que garanticen la transparencia en los procesos de selección de contratista para la realización de diferentes trabajos materiales bajo la definición de Obra pública; la BPP decidió adoptar para este proceso de Selección abreviada, los PLIEGOS Y DOCUMENTOS DEL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, expedidos para los procesos de Licitación pública de Obra pública. Esto, dado que los requisitos establecidos en los documentos tipo, constituyen buenas prácticas contractuales, que promueven la participación de oferentes en igualdad de condiciones, y que, además, constituyen el resultado del estudio conjunto realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y diversas entidades del sector, quienes realizaron múltiples mesas de trabajo para su elaboración.

12.3. GARANTÍAS. ESTUDIO DE RIESGOS:

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Libro 2 parte 2, Título 1, sección 3 Garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía Única de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del	10% del valor total del presupuesto oficial.	**Amparo de seriedad de la oferta:** Amparará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	**X**

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
proceso de selección.		cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.			
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los bienes o partes suministrados e instalados y los servicios prestados y/o actividades realizadas.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo la instalación de los bienes o partes suministrados e instalados y los servicios prestados y/o actividades realizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**
Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Estabilidad la Obra:** Este amparo cubre a la Entidad de cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrida por las actividades realizadas en los bienes y equipos instalados y/o mantenidos en las unidades de información, según el alcance del objeto contractual, luego de entregados a satisfacción.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros	No podrá ser inferior a 200 SMLMV, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 del 2015	**Amparo: Predios, Labores y Operaciones.** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, su alcance y especificaciones.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

Otras garantías inherentes al contrato:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 IQNet BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

- La cláusula penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.
- El Contratista debe tener una póliza de Responsabilidad Civil Contractual, con la que ampare todas sus operaciones, en razón al tipo de servicios que constituyen el giro ordinario de su objeto o actividad mercantil; es ésta, deberá inscribir el contrato resultante de este proceso.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o supervisión.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	-	-	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	-	-	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		-	-	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-	-	-	-
Israel		-	-	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	-	-	-	-
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-	-	-	-
		-	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

14. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER 707529
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Rol Técnico: Profesional contratista de Apoyo Mantenimiento Edificaciones.**
- **Rol Jurídico: Profesional contratista de Gestión Jurídica.**
- **Rol Financiero: Profesional Contadora de la Subdirección Administrativa y Financiera.**

15. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL:

SUPERVISIÓN:

La supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: Una vez se han realizado los Estudios Previos, debidamente documentados y avalados por los responsables, puede iniciarse esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO
JORGE DANIEL PÉREZ ESCOBAR Profesional Contratista Apoyo Mantenimiento Edificaciones **Proceso Gestión Administrativa SBPPM** **Revisó:** **Alejandro Loaiza Giraldo** Contratista de Apoyo SAF.	**CONSTANZA ZULUAGA SANTAMARÍA** Abogado Asesor - Contratista **Proceso Gestión Jurídica**	**CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PEÑA** Profesional Contadora **Subdirección Administrativa y Financiera**	**CLAUDIA RODRIGUEZ VÉLEZ** Subdirectora **Subdirección Administrativa y Financiera**

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529 · IQNet · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación